

7

Muy Señor mio: Entexada esta
 villa de la solicitud del Abanderado
 e viene para ambos Pueblos, me
 diante su Concordia, desde luego se acuerda
 que el Juan Clemente Nari. pueda aus-
 piar la que necesitare e dha. especie del
 fin e su abarro en los vios, e
 vya-lobregos, y herria-seca, en los terminos
 e años antecedentes sin perjuicio del
 Nonne con particularidad el acordado
 para el 12. de xv.

Dijs. Jue. a v. mucho
 años. Noxanada y marzo 8. de 1798.

M. de la Conde

Juan Ramon Lopez

Aguilino Lopez
 de Cañas

Gregorio Juan
 Tamayo

Juan Antonio Tamayo
 de Navarrete

Juan y
 Ignacio Navarrete

de Navarrete.